



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N° 200-375/23

LA PLATA, 12 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN C.D. N°: 224

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Propuesta de modificación aclaratoria del Art° 6 del Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (Resolución N° 185/23), presentada por los Profesores por la Mayoría; y

ATENTO a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Órgano de gobierno por trece (13) votos a favor y dos (2) abstenciones en su Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 30 de agosto de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS Y FORESTALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.-: Aprobar la Propuesta de modificación aclaratoria del Art° 6 del Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (Resol. N° 185/23), presentada por los Profesores por la Mayoría, que figura como Anexo I y que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 2°.-: Regístrese, comuníquese a: DIRECCIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, ALUMNOS, BIBLIOTECA, DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTRO DE GRADUADOS Y CENTRO DE ESTUDIANTES, CONCURSOS.-

N/m

Dra. Cecilia Beatriz MARGARÍA
Secretaria de Asuntos Académicos
FCAyF – UNLP

Ing. Agr. Ricardo H. ANDREAU
Decano
FCAyF - UNLP



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ANEXO I: RES. C.D. N° 224/23

Artículo 6°

El cargo de Director será cubierto por un profesor ordinario o un JTP ordinario. En el caso de que al momento de la designación el postulante posea un cargo de JTP ordinario deberá contar con más de 5 años de antigüedad como JTP en la Facultad, ya sea con carácter de interino u ordinario. El Director será elegido mediante voto secreto de Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes Diplomados ordinarios; o interinos con dos años de antigüedad, que se encuentren designados dentro de la planta del Departamento y por lo tanto afectados a alguno de los Cursos, con una antigüedad mínima de dos años en la Institución para los interinos. La duración del mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelecto una sola vez de manera consecutiva. Los potenciales candidatos a Director deberán manifestar a las autoridades, por escrito, su conformidad con quince días de antelación al acto eleccionario. En el caso de que no hubiera postulantes en el Departamento, los docentes habilitados para ser director, deberán fundamentar la causa de excusación en el marco de sus obligaciones académicas para su tratamiento en el CD. Accederá al cargo aquel que obtuviera mayor cantidad de votos emitidos. En caso de ausencia o vacancia temporaria del Director, será reemplazado por el miembro de la JD con mayor antigüedad. En casos de acefalía definitiva, la JD llamará a elecciones en el término de 60 días.-